



*"Enseñar la explotación de la tierra,
No la del hombre"*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

LINEAMIENTOS PARA UTILIZAR RECURSOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA PUBLICACIÓN DE LIBROS

4 de Marzo de 2010

**Dirección General de Investigación y Posgrado
Dirección General de Difusión Cultural y Servicio**

**Lineamientos para Utilizar Recursos de Proyectos de Investigación en la
Publicación de Libros**

La Universidad Autónoma Chapingo cuenta con el Departamento de Publicaciones, dependiente de la Dirección General de Difusión Cultural y Servicio para orientar la política editorial de la Universidad. A través de esta área se presentan los proyectos de nuevas publicaciones y se aprueban los recursos institucionales para este fin.

Por su parte la DGIP tiene entre sus funciones la de generar investigación de calidad a través de sus proyectos y promover su difusión. Por tal motivo, es posible la publicación de libros como resultado del trabajo de investigación, siempre que se cumpla con los lineamientos aquí establecidos, con el objetivo de coordinar esfuerzos y ser eficientes en el manejo de los recursos.

Para la publicación de libros con recursos de proyectos de investigación se deberá cumplir con lo siguiente:

1. En el protocolo del proyecto de investigación deberá estar planeada la publicación de sus resultados, desde el momento de su registro en la DGIP, con la debida programación del recurso. El presupuesto deberá incluir tres cotizaciones de la impresión con tiraje, medidas de la obra, tipo de papel y tintas a utilizar.
2. Entregar los proyectos de publicación de acuerdo con la convocatoria y normas que emite el Comité Universitario de Publicaciones.
3. Entregar con el representante del CUP de la DGIP la propuesta de publicación cumpliendo con los requisitos marcados en la convocatoria, acompañado del formato respectivo para su revisión y firma.
4. Una vez entregada la obra, el Departamento de Publicaciones tendrá cinco días hábiles para verificar el cumplimiento de las normas y, en su caso, emitirá la carta de aceptación respectiva.
5. A partir de la fecha de aceptación de la propuesta de publicación, el Departamento de Publicaciones y la DGIP deben someter a dictamen la obra en un lapso no mayor a tres meses. La DGIP apoyará en la dictaminación de la obra.
6. En caso de tener dictámenes positivos se autorizarán los recursos solicitados e iniciará el proceso para su publicación. En caso de ser rechazada se le comunicará al autor y no podrá publicar la obra con recursos de la Universidad ni usar la imagen institucional.
7. Del tiraje de la publicación, el autor recibirá el porcentaje correspondiente, con base en convenio de edición. El Departamento de Publicaciones será el encargado de la comercialización de la obra.

Atentamente

Dirección General de Investigación y Posgrado y
Dirección General de Difusión Cultural y Servicio